El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 553/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba Procedimiento: Procedimiento Ordinario 96/2015. Negociado: AJ

De: Fundación Laboral de la Construcción Abogado: D. Francisco A. Gordon Suárez Contra: Compañía del Gas Alonsogas S.L.U. y FOGASA

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SO-CIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 96/2015, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Compañía del Gas Alonsogas S.L.U. y FO-GASA, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D.ª Victoria A. Alférez de la Rosa. En Córdoba, a 21 de diciembre de 2015.

El anterior escrito del Letrado D. José Luis León Marcos, úna-

se a los autos de su razón y en su vista. Se acuerda citar a la empresa demandada Compañía del Gas Alonsogas S.L.U. para el acto de conciliación y/o juicio, que está señalado para el próximo día 2 de marzo de 2016, a las 11,35 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, haciéndoles la advertencia que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte demandada; para lo cual, líbrense las oportunas cédulas por correo certificado con acuses de recibo.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Compañía del Gas Alonsogas S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de febrero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.